

Sistema Interno de Información. (Acuerdo de aprobación)

La Junta Directiva de AFATE – Asociación de Familiares y Cuidadores de Enfermos de Alzheimer y otras Demencias de Tenerife, en la reunión celebrada con fecha 13 de junio de 2023, ha tomado el acuerdo de implantar el Sistema Interno de Información, establecido por la ley 2/2023, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

Dicho sistema incorpora la implantación en nuestra asociación de un canal interno en el que poder tramitar la información ocasionada a consecuencia de la normativa legal, que estará constituido por la gerente de AFATE, María del Cristo Rodríguez Núñez, quien ostentará la condición de Responsable del Sistema.

Se aprueba también el documento de creación del sistema con el procedimiento para la tramitación de informaciones, que, a efectos de cumplir con el contenido del art. 5.1 h), será puesto en conocimiento del personal de AFATE mediante un escrito dirigido a todos y cada uno de nuestros empleados y que quedará expuesto en los diferentes tableros de anuncios de cada centro, así como también en la página WEB de la entidad.

Se ha acordado, de conformidad con el art. 8 de la ley, que la Responsable del Sistema desarrolle sus funciones de forma independiente y autónoma respecto del resto de los órganos de la entidad, sin que pueda recibir instrucciones de ningún tipo en su ejercicio, y disponiendo de todos los medios personales y materiales necesarios para llevar a cabo sus funciones.

Los procedimientos generados al amparo de la ley reguladora deberán tramitarse de una forma segura, de modo que se garantice la confidencialidad de la identidad del informante y de cualquier tercero mencionado en la comunicación, y de las actuaciones que se desarrollen en la gestión y tramitación de la misma, así como la protección de datos, impidiendo el acceso de personal no autorizado.

Se llevará también un libro-registro de las informaciones recibidas y de las investigaciones internas a que hayan dado lugar.

La junta estima que no es previsible que esta ley vaya a ser usada jamás por nadie en nuestro ámbito, por lo que entendemos que, simplemente, debemos posicionarnos en la legalidad cumpliendo con los aspectos formales.

No obstante, si se diera algún caso, nuestra gerente, persona responsable del sistema, deberá tener en cuenta:

- Los artículos 29 a 34, sobre la protección de datos en el ámbito de la Ley.
- Del 35 al 41, sobre medidas de protección.
- Del 60 a 68 sobre el régimen sancionador.

Este documento queda incluido como anexo del acta de la junta en que se ha aprobado, así como también se incluye el documento de creación del Sistema interno de información.

Ramón Tapia

15/05/2023